

COSTA CANARIA DE VENEGUERA, S. A.

Reducción del capital social

Se pone en conocimiento público que la Junta General de «Costa Canaria de Veneguera, Sociedad Anónima», celebrada con carácter de Junta Extraordinaria el día 21 de noviembre, aprobó por unanimidad de los Socios asistentes, en base al Balance de situación a 30 de junio de 2008, aplicar las Reservas por importe de 294.399,77 euros a la compensación parcial de Pérdidas por igual importe, así como reducir el capital en la cuantía de 8.127.630,44 euros con la finalidad de compensar parcialmente pérdidas por el mismo importe, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las acciones de 23,01 euros a 14,38 euros. Después de esta reducción, el capital social de «Costa Canaria de Veneguera, Sociedad Anónima», queda fijado en la cuantía de 13.542.911,44 euros, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo, D. Tomás Santoro García de la Parra.—69.691.

COSTACURTA Y ZAVADKI, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 58/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Marco Antonio Canero Calderón se ha dictado Auto de veinticuatro de noviembre de dos mil ocho en el que se declara al ejecutado Costacurta y Zavadki S.L. en situación de Insolvencia total por importe de 2.617,42 euros que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 24 de noviembre de 2008.—Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid.—69.801.

CUBRICCI, S. A.

En la Junta General Universal y Extraordinaria de socios, celebrada el día 30 de noviembre de 2008, se acordó por unanimidad la reducción de capital social de la entidad en 20.031,73 euros, mediante la amortización de 3.333 acciones.

León, 1 de diciembre de 2008.—El Administrador Solidario, Vicente Emilio Fernández Machín.—70.689.

DIGEM XXI, S. L.

(Sociedad absorbente)

SUMINISTROS PARA LA ALIMENTACION BALLESTER, S. L. U.

LEVADURAS Y LACTEOS, S. L. U.

DISLEVA S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de «Digem XXI Sociedad Limitada», «Suministros para la Alimentación Ballester, Sociedad Limitada Unipersonal», «Disleva Sociedad Limitada Unipersonal» y «Levaduras y Lácteos Sociedad Limitada Unipersonal» aprobaron por unanimidad, en sus respectivas reuniones de 27 de Noviembre de 2008, la fusión por absorción de las sociedades «Suministros para la Alimentación Ballester, Sociedad Limitada Unipersonal», «Disleva, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Levaduras y Lácteos, Sociedad Limitada Unipersonal» por

parte de la sociedad «Digem XXI, Sociedad Limitada» con extinción, por disolución sin liquidación de las absorbidas y transmisión en bloque a título universal, de todos sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia con fecha 26 de Noviembre de 2008, y con el Balance de Fusión cerrado a 30 de Junio de 2008.

Las operaciones de las sociedades que se extinguen se consideran realizadas por la absorbente a efectos contables a partir del día 1 de Enero de 2009.

Dado que la sociedad absorbente es titular de todas las participaciones de las sociedades absorbidas, de conformidad con lo previsto en los artículos 249 y 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no ha sido necesaria la elaboración de informe de los Administradores y de experto independiente sobre el proyecto de fusión, aunque si se ha procedido a la ampliación de capital de la mercantil «Digem XXI, Sociedad Limitada».

No existen en las sociedades intervinientes en la fusión acciones o participaciones con derechos especiales ni se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Dado que la sociedad absorbente incluye en su objeto social, el objeto de las sociedades absorbidas, no se producirá modificación estatutaria al respecto.

La fusión se somete al régimen fiscal de neutralidad fiscal establecido por el Título VIII, Capítulo VIII, de la Ley 43/1.995, de 27 de diciembre, y sus modificaciones posteriores establecidas en las Leyes de Medidas Fiscales, especialmente por la Ley 50/1.998, la Ley 14/2.000 y la Ley 24/2.001.

Conforme establecen los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión cerrado a 30 de Junio de 2.008. Así mismo los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Valencia, 27 de noviembre de 2008.—El Administrador único de «Digem XXI, Sociedad Limitada», «Suministros para la Alimentación Ballester, Sociedad Limitada Unipersonal», «Disleva Sociedad Limitada Unipersonal» y «Levaduras y Lácteos Sociedad Limitada Unipersonal», Víctor Ballester Muñoz.—70.335.

2.ª 10-12-2008

DRIER INVERSIONES, SICAV, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de «Drier Inversiones, Sicav, Sociedad Anónima», acuerda convocar a los señores Accionistas a la Junta extraordinaria que tendrá lugar en Madrid, Paseo de la Castellana 1, próximo día 19 de enero 2009, a las diez horas en primera convocatoria y, en su defecto, el siguiente día 20 de enero de 2009, en los mismos lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Dimisión, cese, reelección y nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Modificación de los Estatutos Sociales relativa al cambio de denominación (artículo 1).

Tercero.—Autorización de las operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva.

Cuarto.—Estrategias de gestión y asuntos varios.

Quinto.—Orogamiento de facultades, redacción por el Secretario, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o

envío gratuito de dichos documentos, conforme a lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de diciembre de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Amalia Roán Roán.—70.678.

EDIFICIOS ALHAMA, S. A

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la sociedad celebrado el día 10 de marzo de 2008, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta general de accionistas del día 3 de mayo de 2006, celebrada en segunda convocatoria y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

- Importe nominal de la ampliación: 121.197,66 euros.
- Acciones a emitir: 20.166 acciones al portador, de valor nominal de 6,01 euros cada una, numeradas del 449.354 al 469.519, ambos inclusive.
- Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.
- Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para sus suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 1 de marzo de 2009. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.
- Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, c/ Francisco de Rojas n.º 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 3 de diciembre de 2008.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, M.ª del Pilar Olmedo Varea.—70.679.

EL HAYA DE BOECILLO, S. L.

(Sociedad absorbente)

EL ALBA DE BOECILLO, S. L.

DOPPEL PLUS MADRID, S. L.

CAR TRADE IMPORT EXPORT, S. L.

BUSINESSWIDE, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se publica que las Juntas generales extraordinarias celebradas el 20 de marzo de 2007, aprobaron por unanimidad el acuerdo de fusión, en virtud del cual, «El Haya de Boecillo, Sociedad Limitada», absorbe a «El Alba de Boecillo, Sociedad Limitada», «Doppel Plus Madrid, Sociedad Limitada», «Car Trade Import Export, Sociedad Limitada» y «Businesswide, Sociedad Limitada», adquiriendo la primera todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó sobre la base de los proyectos de fusión depositados en el Registro Mercantil de Madrid, con base en los balances cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en

la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión de acuerdo con lo previsto en el artículo 242.º 1 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 24 de noviembre de 2008.—El Administrador de «El Haya de Boecillo, S.L.», «El Alba de Boecillo, S.L.» y de «Car Trade Import Export, S.L.», Carlos Manuel Luengo Bengoa, y el de «Doppel Plus Madrid, S.L.» y «Bussineswide, S.L.», Javier Ros Almirón.—69.853.

2.ª 10-12-2008

EMBAJADA REPÚBLICA ARGELIA

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 58/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Bonilla Pavon sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 20-11-2008 por importe de 53.145,96 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para la inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—Eugenia López Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 23 de Madrid.—69.811.

EMBUTIDOS DEL CENTRO S. A.

(Sociedad absorbente)

EXPLOTACIONES DE MANUFACTURAS CÁRNICAS DE CENTRO, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Embutidos del Centro Sociedad Anónima y la Junta General Extraordinaria de Socios de la Sociedad Explotaciones de Manufacturas Cárnicas de Centro, Sociedad Limitada, en sus respectivas reuniones del día 28 de octubre de 2008, acordaron la fusión por la que Embutidos del Centro, Sociedad Anónima, Sociedad Absorbente, absorbe a la sociedad Explotaciones de Manufacturas Cárnicas de Centro Sociedad Limitada, Sociedad Absorbida, mediante la transmisión a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, todo ello sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Toledo. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes que se fusionan, podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Casarrubios del Monte (Toledo), 30 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de Embutidos del Centro, Sociedad Anónima, Don José Luis Blázquez García y los Administradores Mancomunados de Explotaciones de Manufacturas Cárnicas de Centro, Sociedad Limitada, Don Tomas García Robledo y Don José Luis Blázquez García.—70.684.

2.ª 10-12-2008

EMISSIONS DIGITALS DE CATALUNYA, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

TVCAT, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en el Artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que «Catalunya Comunicació, S.L.», el socio único de las sociedades «Emissions Digitals de Catalunya, S.A. Sociedad Unipersonal» y «TVCat, S.L. Sociedad Unipersonal», acordó el 30 de junio de 2008, la fusión de las mencionadas sociedades, mediante la absorción en bloque del patrimonio de la absorbida («TVCat, S.L., Sociedad Unipersonal»), sin liquidación de la misma, a favor de la absorbente («Emissions Digitals de Catalunya, S.A. Sociedad Unipersonal»).

La fusión se acordó por aprobación del proyecto de fusión y el balance de fusión de la sociedad absorbida, cerrado a 31 de diciembre de 2.007, estando la sociedad absorbida y la sociedad absorbente íntegramente participadas por la sociedad Catalunya Comunicació, S.L., por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho del accionista y de los acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como el Balance de fusión de la sociedad absorbida. Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del Artículo 166, en relación con el 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión con los efectos previstos en la Ley, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 4 de diciembre de 2008.—Por Emissions Digitals de Catalunya, S.A. Sociedad Unipersonal, Joan Font Torrent, Secretario no Consejero.—Por TVCAT, S.L. Sociedad Unipersonal, Rafael Forn Boné, Secretario.—70.832.

2.ª 10-12-2008

ESTE - OESTE SOCIEDAD COOP.

FINANCIAL DARAFES GREEN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 157/2.008 de este juzgado de lo social, seguidos a instancias de Belkacem Zirar contra la empresa Este-Oeste S. Coop. y Financial Darafes Green, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 22 de octubre de 2008 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 2.612,44 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su publicación el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—69.667.

ETXELUR 21, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, número 1 de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: En la pieza de ejecución n.º 62/08, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Antonio Barroso Alcubilla, Luis Carlos Cortés González, Kaidian

Tang, José Félix Trabada Rey, contra la empresa «Etxelur 21, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado «Etxelur 21, Sociedad Limitada» insolvencia total, por importe de 47.721,72 euros de principal, 4.772,17 euros para intereses y 4.772,17 euros para costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 21 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, Doña Begoña Monasterio Torre.

EUROPEAN AIRCRAFT STORAGE, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General de esta compañía en su sesión celebrada el 1 de diciembre de 2008 acordó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad y aprobó el siguiente balance de liquidación (en euros):

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Inmaterial	0,00
Inmovilizado Material	0,00
Amortizaciones	0,00
Fianza a largo plazo	0,00
Inversiones Financieras	0,00
Provisión Valores Negociables	0,00
Clientes	0,00
Hacienda Pública Retenciones y pagos a cuenta	2.063,95
Hacienda Pública Deudora por IVA	0,00
Tesorería	478.234,27
Total activo	480.298,22
Pasivo:	
Fondos Propios	480.298,22
Capital	500.000,00
Capital escriturado	2.000.000,00
Capital no exigido	-1.500.000,00
Reservas	0,00
Pérdidas y ganancias	-19.701,78
Acreedores	0,00
Total pasivo	480.298,22

Zaragoza, 3 de diciembre de 2008.—El Liquidador, Valero López Villalba.—70.726.

EXTRU, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

EXTRUSA FILM, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 242 de la LSA, se hace pública la decisión de los Socios Únicos de «Extru, S.A. Sociedad Unipersonal» y «Extrusa Film, S.A. Sociedad Unipersonal», de fecha 18 de noviembre de 2.008, de su fusión mediante la absorción por «Extru, S.A. Sociedad Unipersonal» de «Extrusa Film, S.A. Sociedad Unipersonal», con la consiguiente disolución sin liquidación, de la misma, transmitiéndose la totalidad de su Activo y Pasivo a la absorbente, la cual queda subrogada en todos sus derechos y obligaciones.

Según el art. 242 de la LSA, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y el Balance de fusión.

Asimismo, según el art. 243 de la LSA, se hace constar el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, desde la fecha de publicación del último anuncio, asiste a